

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 22, SLU, para la instalación fotovoltaica "Olivenza Solar 22", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Olivenza (Badajoz). Expte.: GE-M/03/19. (2023060371)*

Advertido el error material en la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 22, SLU, para la instalación fotovoltaica "Olivenza Solar 22", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Olivenza (Badajoz). Expte.: GE-M/03/19, publicada en el DOE n.º 114, de 15 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

"Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 6, parcelas 123 y 87 y polígono 5, parcelas 9012, 81 y 67 del término municipal de Olivenza (Badajoz).

Referencias catastrales: 06095A006001230000AJ, 06095A006000870000AD, 06095A005090120000AJ, 06095A005000810000AD y 06095A005000670000AP, respectivamente".

Debe decir:

"Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 6, parcelas 123 y 126 y polígono 5, parcelas 9012, 81 y 67 del término municipal de Olivenza (Badajoz).

Referencias catastrales: 06095A006001230000AJ, 06095A006001260000AZ, 06095A005090120000AJ, 06095A005000810000AD y 06095A005000670000AP, respectivamente".

Mérida, 30 de enero de 2023.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ